

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN**

Minuta de la Vigésima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización, celebrada el 04 de julio de 2015.

**Orden del día**

- 1. Discusión, y en su caso, aprobación del orden del día de la sesión.**
- 2. Informe del seguimiento de compromisos y acuerdos adquiridos en las sesiones anteriores de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.**
- 3. Discusión, y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral por el cual se da respuesta a la consulta realizada por la C. Alicia Araceli Martínez Guadarrama, Coordinadora Nacional de Finanzas y Patrimonio del Partido Humanista en relación con el periodo de prevención.**
- 4. Recuento de acuerdos de la Vigésima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización.**

**ASISTENTES**

Consejeros Electorales, miembros de la Comisión:

- Dr. Ciro Murayama Rendón (Presidente).
- Lic. Enrique Andrade González (Integrante).
- Mtra. Beatriz Eugenia Galindo Centeno (Integrante).
- Dr. Benito Nacif Hernández (Integrante).
- Lic. Javier Santiago Castillo (Integrante).

Consejeros Electorales, invitados:

- Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles.
- Mtro. Marco Antonio Baños Martínez.

Secretario Técnico:

- C.P. Eduardo Gurza Curiel.

### **1. Discusión y en su caso aprobación del orden del día de la sesión.**

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Dio la bienvenida a la Consejera Beatriz Galindo, al Consejero Benito Nacif, al Consejero Javier Santiago, al Consejero Enrique Andrade, miembros de la Comisión de Fiscalización, también al Secretario Técnico el Contador Eduardo Gurza y al Consejero Electoral Marco Baños que los acompañó en esta sesión.

Solicitó al Secretario que formalmente verificara la existencia de quorum para iniciar esa sesión.

**C.P. Eduardo Gurza:** Informó que existía quorum legal para sesionar al estar presentes los cinco miembros de la Comisión.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Indicó que el primer punto era la discusión y en su caso aprobación del orden del día, del cual en términos del artículo 21 párrafos uno y dos del Reglamento de Comisiones, sometió a consideración una propuesta de modificación para posponer la discusión de los puntos agendados en el proyecto del orden del día como números tres y cuatro en virtud de que de las reuniones de trabajo que se han efectuado, hay modificaciones a los dictámenes y proyectos enlistados en esos dos puntos, y aún faltan entidades que tienen que ser dictaminadas al mismo tiempo que las que se enlistan, en particular en el punto cuatro, de tal manera que se pudiera recibir en esa Comisión las versiones finales y completas tanto del Dictamen y Proyecto de Resolución Federal, como de las diez entidades federativas correspondientes.

De tal manera que el punto cinco pasaría a ser el tres, y el seis el cuatro. Con esas modificaciones, puso a consideración el orden del día; y le dio la bienvenida a la Consejera San Martín que se incorporó a esa sesión de la Comisión de Fiscalización.

Al no haber intervenciones, solicitó al Secretario sometiera a votación el orden del día.

**C.P. Eduardo Gurza:** Consultó si se aprobaba el proyecto del orden del día, con las modificaciones antes precisadas.

El orden del día fue aprobado por unanimidad.

**2. Informe del seguimiento de compromisos y acuerdos adquiridos en las sesiones anteriores de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.**

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Solicitó al Secretario Técnico, dar cuenta del siguiente punto del orden del día; e indicó que ya se estaba circulando en la mesa el orden del día con la modificación aprobada.

**C.P. Eduardo Gurza:** Indicó que el segundo punto del orden del día era el relativo a la presentación del informe del seguimiento de compromisos y acuerdos adquiridos en las sesiones anteriores de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Solicitó al Secretario, dar cuenta de los mismos.

**C.P. Eduardo Gurza:** Indicó que eran tres puntos, el primero se refiere a un acuerdo de la Décima Sesión Extraordinaria, que tiene que ver con presentar a la Comisión un informe respecto de las medidas que se tomarán para conseguir la información relativa a la capacidad económica de los aspirantes a candidatos independientes en lo que resta de las precampañas y procesos para conseguir el apoyo ciudadano, así como para las campañas. Con información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria de Valores y el Sistema de Administración Tributaria, se está trabajando en la integración del informe solicitado, está en proceso.

El segundo acuerdo se refiere a la Novena Sesión Extraordinaria Urgente, y que tiene que ver con celebrar una reunión entre la Comisión, el Secretario, y el Director Ejecutivo de Administración con los Interventores para aclarar las dudas de la liquidación y definir la parte contractual. Se está programando dicha reunión; ya hemos tenido unas previas tanto con los interventores como también con la DEA, y estamos afinando los términos para podernos sentar de manera conjunta.

Y el tercer punto, se refiere a la Décima Novena Sesión Extraordinaria, y que el compromiso es realizar los proyectos aprobados, los engroses correspondientes presentados en la Sesión. Se está trabajando en la correcta aplicación de los engroses aprobados por la Comisión, para presentarlo al Consejo General, y está en proceso.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Puso a consideración de los presentes, el informe de seguimiento de acuerdos; y al no haber intervenciones, dio por recibido el informe.

El informe de seguimiento se dio por recibido.

**3. Discusión, y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral por el cual se da respuesta a la consulta realizada por la C. Alicia Araceli Martínez Guadarrama, Coordinadora Nacional de Finanzas y Patrimonio del Partido Humanista en relación con el periodo de prevención.**

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Solicitó al Secretario Técnico, dar cuenta del siguiente punto del orden del día.

**C.P. Eduardo Gurza:** Indicó que el tercer punto del orden del día, era el relativo a la discusión, y en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, por el que se da respuesta a la consulta realizada por la ciudadana Alicia Aracely Martínez Guadarrama, Coordinadora Nacional de Finanzas y Patrimonio del Partido Humanista, en relación con el periodo de prevención.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Solicitó al Secretario, dar una breve explicación de ese proyecto de respuesta.

**C.P. Eduardo Gurza:** Indicó que fundamentalmente consultan sobre los gastos que pueden hacer en la etapa de prevención, respecto al tema de la campaña en Chiapas, y algunos gastos que requieren para seguir operando, como son: renta, luz, etcétera; por lo que dio lectura a la respuesta que se propone:

“Con fundamento en los artículos 192, numeral 1, inciso ñ); y 199, numeral 1, inciso i), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se da respuesta a la consulta de la ciudadana Alicia Aracely Martínez Guadarrama, Coordinadora Nacional de Finanzas y Patrimonio del Partido Humanista, misma que se transcribe a continuación”; omitió la lectura de la solicitud, y la respuesta dice: “de la lectura integral de la consulta en cita, se deduce que el Partido Humanista se centra en los siguientes cuestionamientos: 1. Cómo se va a realizar los pagos relativos a su operación ordinaria. 2. Qué bienes y servicios puede adquirir el partido político y cómo adquieren dichos servicios. 3. Qué pagos puede realizar con motivo de las Elecciones Locales en Chiapas”.

## MINUTA No. COF/020Ext/2015

Al respecto, el artículo 97, numeral uno, inciso c), de la Ley General de Partidos Políticos, establece que a partir de su designación al interventor, tendrá las más amplias facultades para actos de administración y de dominio, sobre el conjunto de bienes y recursos del partidos políticos que no haya alcanzado el porcentaje mínimo de votación a que se refiere el inciso a), del mismo artículo; por lo que todos los gastos que realice el partido deberán ser autorizados expresadamente por el interventor y no podrán enajenarse, grabarse o donarse los bienes, muebles e inmuebles que integran el patrimonio del partido político.

Por su parte, el artículo 385 del Reglamento de Fiscalización, dispone que durante el periodo de prevención, el partido solo podrá pagar gastos relacionados con nóminas e impuestos, por lo que deberán suspender cualquier pago a proveedores o prestadores de servicios. De igual firma, serán nulos los contratos, compromisos pedidos, adquisiciones u obligaciones celebradas, adquiridas o realizadas durante el periodo de prevención.

A su vez, el artículo 386, del citado reglamento señala que el periodo de prevención se sujetará a las siguientes reglas:

a) Serán responsables los dirigentes, candidatos, administradores y representantes legales, de cumplir con las obligaciones siguientes:

I) Suspender pagos de obligaciones vencidas con anterioridad.

II) Abstenerse de enajenar activos del partido político.

III) Abstenerse de realizar transferencias de recursos o valores a favor de sus dirigentes, militantes, simpatizantes o cualquier otro tercero, lo anterior con independencia de que la Comisión determine providencias precautorias de naturaleza análoga a dichas obligaciones.

IV) Entregar de manera formal al interventor a través del acta de entrega a recepción el patrimonio del partido político para fines de la liquidación, describiendo a detalle los activos y pasivos existentes, así como las contingencias de las que se tenga conocimiento a la fecha de la misma.

V) Las demás que establezca el Reglamento.

b) El partido político de que se trate podrá efectuar únicamente aquellas operaciones que previa autorización del interventor sean indispensables para su sostenimiento ordinario.

El numeral dos señala que los pagos a los que se hace referencia en el numeral tres del artículo 385 lo podrán realizar los administradores de los partidos políticos sin necesidad de contar con la autorización del interventor.

## MINUTA No. COF/020Ext/2015

En ese contexto y atendiendo a los cuestionamientos realizados por el partido político respecto del primer y segundo punto es necesario señalar que el artículo 386, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización prevé que durante el periodo de prevención el partido solamente podrá efectuar aquellas operaciones que previa autorización del interventor sea indispensables para su sostenimiento ordinario.

En este sentido, los gastos que puede realizar el partido político son los que están relacionados con la permanencia y mantenimiento del inmueble en el que se encuentran ubicadas las oficinas de su Comité Ejecutivo Nacional u órgano equivalente. Tales como pago de arrendamiento, servicios de energía eléctrica y de telefonía, agua, internet, papelería, mantenimiento de equipo de cómputo, artículos de limpieza, entre otros; los cuales están considerados en el Reglamento de Fiscalización como servicios generales. Dichos gastos deberán estar respaldados por un presupuesto elaborado por el partido político de manera previa y deberán ser supervisados y aprobados por el interventor y la Unidad Técnica de Fiscalización.

Todo pago realizado deberá encontrarse justificado y respaldado con la documentación comprobatoria correspondiente, con requisitos fiscales.

Así mismo el partido deberá presentar tres cotizaciones detallando los productos a adquirir para el desarrollo de sus actividades, para posteriormente ser presentadas mediante escrito formal al interventor, quien junto con el personal designado por la Unidad Técnica de Fiscalización determinarán la procedencia del gasto y, en su caso, harán el pago a él o los proveedores que serán los encargados de abastecer los insumos solicitados.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el punto primero de acuerdo CF/055/2015 por el que se establecen disposiciones aplicables en el supuesto de pérdida de registro y liquidación durante el periodo de prevención y, en su caso, liquidación aplicable durante el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, el responsable de finanzas del partido político en liquidación deberá llevar a cabo con las instituciones de crédito que tenga cuenta C.V.SEN el cambio de las firmas mancomunadas incluyendo la del interventor.

Asimismo el citado punto de acuerdo señala que previo al cambio de firmas de las cuentas bancarias todos los pagos deberán ser autorizados por el interventor desde el momento de su designación hasta que se realicen las modificaciones y deberán ser utilizadas para el manejo de los recursos; hasta en tanto el interventor pueda abrir la cuenta bancaria en la que se depositaran las prerrogativas del partido político, mismo que deberá ser administrada por el propio interventor.

## MINUTA No. COF/020Ext/2015

Respecto del cuestionamiento del punto tres relativo a las campañas en el estado de Chiapas, donde se elegirán candidaturas locales, así como miembros del ayuntamiento, el próximo 19 de julio del año en curso el interventor, junto con el responsable de finanzas del partido político de manera inmediata deberá abrir una cuenta bancaria mancomunada con los requisitos establecidos en el artículo 54 del Reglamento de Fiscalización.

De igual forma el interventor será responsable de supervisar y vigilar los gastos que el instituto político realice en la campaña local en el estado de Chiapas. Los gastos que podrá realizar el partido político serán los previstos en los artículos 243 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 76 de la Ley General de Partidos Políticos y 199 del Reglamento de Fiscalización, respetando el tope de gastos de campaña establecido para cada elección y el límite de financiamiento privado.

Asimismo las erogaciones deberán realizarse primordialmente con el financiamiento público para gastos de campaña entregado por el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas al Partido Humanista, y por el financiamiento privado en términos de la ley. Todos los gastos deberán estar soportados con la documentación comprobatoria y con requisitos fiscales, así como los demás requisitos que correspondan de acuerdo con el tipo de gastos de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

Y el segundo acuerdo es la notificación del presente acuerdo a la ciudadana Alicia Araceli Martínez Guadarrama, Coordinadora Nacional de Finanzas y Patrimonio del Partido Humanista.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Puso a consideración el proyecto de respuesta.

**Consejera Electoral Pamela San Martín:** Señaló que se dice que los gastos para la campaña de Chiapas primordialmente se deben realizar con financiamiento IEPCE Chiapas y del financiamiento público; y que la palabra “primordialmente”, llamaba su atención, ya que primordialmente significaría que se pueden salir de otro lugar, por lo que consideró que como estaba fraseado, puede generar dudas respecto a qué significa y puede implicar.

Indicó que el interventor del Partido Humanista y el interventor del Partido del Trabajo, si la regla que siguieran fuera diferenciada, se tendría que decidir con más claridad para que se pueda aplicar, de una forma uniforme, en dos interventores que ahora realizan su función de intervención.

## MINUTA No. COF/020Ext/2015

**C.P. Eduardo Gurza:** Explicó que en principio se deja la puerta abierta porque están previendo hacer alguna transferencia, sobre todo en el caso el PT, aunque no es una contestación al PT, está previendo hacer una transferencia para campaña.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Sugirió que en la página 12, después de que se habla de las cuentas mancomunadas del Comité Ejecutivo Nacional, se incorporara un párrafo en concordancia con el acuerdo CF/056/2015, de la Comisión de Fiscalización de 2015, a fin de que los responsables de finanzas en las entidades federativas, deberán cambiar las firmas mancomunadas, incluyendo la del interventor; ya eso fue lo que se respondió a los OPLE's, que la liquidación del partido político nacional incluye intervenir en la etapa preventiva, también las cuentas que tienen las entidades como partidos políticos nacionales; entonces consideró oportuno subrayar eso para ser consistentes en esta respuesta.

Al no haber más intervenciones, solicitó al Secretario sometiera a votación el proyecto de acuerdo con el engrose antes señalado.

**C.P. Eduardo Gurza:** Consultó si se aprobaba el proyecto de acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, por el cual, se da respuesta a la consulta realizada por la ciudadana Alicia Aracely Martínez Guadarrama, Coordinadora Nacional de Finanzas y Patrimonio del Partido Humanista, en relación con el periodo de prevención, con el engrose mencionado por el Consejero Murayama.

El proyecto fue aprobado por unanimidad.

#### **4. Recuento de acuerdos de la Vigésima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización.**

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Solicitó al Secretario Técnico, dar cuenta del siguiente punto del orden del día.

**C.P. Eduardo Gurza:** Indicó que el cuarto punto del orden del día, era el relativo al recuento de acuerdos de la Vigésima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización. Señalando que sólo sería realizar el engrose antes aprobado.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** En virtud de lo anterior, dio por concluida la sesión a las 12:30 horas.



**MINUTA No. COF/020Ext/2015**

Asimismo, señaló que dado que estaban reunidos todos los miembros de la Comisión, en ese acto los convocaba a una sesión extraordinaria urgente, a fin de discutir, y en su caso, aprobar el calendario de dictaminación por parte de la Comisión de los informes de campaña del Proceso Electoral Federal, y de los 16 Procesos Electorales Locales, de los cuales ya se celebró la Jornada Electoral.

**Conclusión de la Sesión.**

**DR. CIRO MURAYAMA RENDÓN  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**LIC. ENRIQUE ANDRADE GONZÁLEZ  
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRA. BEATRIZ EUGENIA GALINDO  
CENTENO CONSEJERA ELECTORAL**

**DR. BENITO NACIF HERNÁNDEZ  
CONSEJERO ELECTORAL**

**LIC. JAVIER SANTIAGO CASTILLO  
CONSEJERO ELECTORAL**

**C.P. EDUARDO GURZA CURIEL  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**